

# ¿SON LOS LIBROS DE ALFONSO X OBRAS UTÓPICAS?\*

Marta Lacomba\*\*

Université Bordeaux Montaigne-Grial-AMERIBER (EA 3656)

## RESUMEN

Este trabajo aborda la cuestión del carácter utópico del libro, de la acción y del proyecto político y cultural de Alfonso X. Para tratar de establecer si cabe decir que las obras del Rey Sabio pueden considerarse utópicas, se analizarán tres aspectos: la propia realización de los códices, como plasmación de un proyecto de reforma; el carácter inconcluso de este proyecto que parece adscribir lo utópico a lo irrealizable; el desplazamiento de la utopía de la obra en sí a su hacedor, el rey.

PALABRAS CLAVE: discurso, política, Alfonso X, poder, saber.

## ARE THE BOOKS OF ALFONSO X UTOPIAN WORKS?

## ABSTRACT

This paper addresses the question of the utopian character of the book, of Alfonso X's action and of his political and cultural project. To try to establish whether the works of this king can be considered utopian, three aspects will be analysed: the actual creation of the codices, as the embodiment of a reform project; the unfinished nature of this project, which seems to ascribe the utopian to the unrealisable; and the shift of the utopia from the work itself to its maker, the king.

KEYWORDS: discourse, politics, Alfonso X, power, knowledge.



## 0. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la obra de Tomás Moro es de 1516, cabe cuestionar la pertinencia del término *utopía* para referirse a creaciones hispanomedievales. La crítica llega a considerar que en rigor no debería ni siquiera aplicarse a la España del siglo xvi. Es cierto que la *Utopía* de este autor no se traduce hasta 1637, y ello de manera parcial, mientras que se puede leer en alemán, italiano, francés e inglés ya en la primera mitad del siglo xvi. Por otra parte, como señala Redondo (2015), el vocablo *utopía* no aparece recogido en ninguno de los diccionarios de fines del siglo xvi, ni tampoco en los del siglo xvii<sup>1</sup>.

Ahora bien, esta aparente tensión terminológica se resuelve al considerar que *utopía* no es un mero vocablo, sino un concepto. Si bien es cierto que la obra de Tomás Moro articula una sociedad nueva en un lugar inexistente, el propósito subyacente es hacerla existir. La *Utopía* de Moro hace explícita, en palabras de Redondo (2015), «la presencia de lo que no es y pudiera ser, y hasta debiera ser». El pensamiento utópico no está, pues, relacionado con lo soñado o con lo inalcanzable, sino con propuestas concretas que promueven la renovación de la forma de gobierno. Así pues, cabe entender que una obra utópica es aquella que hace suya una voluntad de reforma política, de carácter deóntico, referida –aun implícitamente– en un lugar y una época precisos. Desde esta perspectiva, se puede considerar que existen textos utópicos no solo en la España moderna, sino también en la Castilla medieval, como así lo muestran –entre otros– los trabajos de Carrasco Manchado (2019), López Estrada (1981) y el libro coordinado por Alvira Cabrer y Díaz Ibáñez (2011). El concepto *utopía* caracterizaría así a una obra con voluntad de reforma política y carácter deóntico, anclada, no ya en una ínsula inexistente, sino en un lugar y una época precisos; desde esta perspectiva, tiene total pertinencia hablar de utopías medievales.

Una vez resuelto el anacronismo del término y afirmada la pertinencia del concepto, presentaré brevemente el tema en que se centrará este trabajo: el proyecto político-cultural de Alfonso X, el llamado el Rey Sabio. Este rey accede al trono en 1252 y hereda un territorio tres veces más amplio que el que heredara su padre, Fernando III. Sobre este extenso territorio, Alfonso X, impulsado por la difusión del derecho romano, de la recuperación de los saberes griegos, en particular, de Aristóteles, y por el movimiento enciclopedista europeo, va a emprender una serie de obras en las que se plasma su teoría del poder real. Estas abarcan campos tan

---

\* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «El legado historiográfico de Alfonso X (II): fuentes, influencias y lecturas» (PID2021-127417NB-I00).

\*\* ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7031-0264>. E-mail: [mlacomba@u-bordeaux-montaigne.fr](mailto:mlacomba@u-bordeaux-montaigne.fr).

<sup>1</sup> Así, el término *utopía* no figura, por ejemplo, «ni en el Tesoro de Covarrubias de 1611, ni en el Tesoro de las dos lenguas española y francesa de César Oudin, ni siquiera en la edición de 1675, ni tampoco en el Tesoro de las tres lenguas española, francesa e italiana, en la edición de 1671» (Redondo, 2015).



variados como la historia (*Estoria de España y General Estoria*), el derecho (el *Espéculo*, las *Partidas*, el *Setenario*), los milagros marianos (las *Cantigas de Santa María* escritas en galaico-portugués y acompañadas de notación musical), el saber natural (como el *Lapidario* y otras obras) y temas lúdicos (ajedrez, dados y tablas, con el *Libro de los juegos*).

Su manera de abordar el derecho y la historia en particular no pueden deslindarse de su voluntad de construir un nuevo modelo de sociedad, cuyo corazón y sentido radican en el poder, el saber y el deber del rey. Como indica el título del congreso que ha motivado este trabajo (*La sociedad ideal en los relatos utópicos españoles –Edad Media-Siglo de Oro– entre ficción y realidad*), se trataba de reflexionar sobre la tensión entre lo existente (la realidad) y lo proyectado (lo ideal), pero igualmente de considerar la capacidad de la ficción, del relato, para incidir en la transformación de la sociedad. Para los detractores del Rey Sabio, este se ocupó poco de gobierno y mucho de saberes sin relación con lo terreno, como afirmaba el padre Mariana, «quien sentenció el reinado de Alfonso X con aquella conocida frase: “*Dum coelum considerat observatque astra, Regnum amisit* [Mientras estudia el cielo y observa los astros, perdió el reino]” (González Jiménez, 2017: 5). Si bien esta valoración ya no se admite con esa misma crudeza, sí se suele considerar aún que por mucho que el proyecto alfonsí pudiera contemplar una reforma de la acción gubernativa, este quedó a fin de cuentas en nada. Cabe relacionar esta tensión entre libro y gobierno, entre ficción y acción con las dos acepciones que recoge el Diccionario de la Real Academia del término *utopía*: «Plan, proyecto, doctrina o sistema ideales que parecen de muy difícil realización / Representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano».

A partir de estas definiciones y de lo anteriormente dicho, me propongo abordar aquí la cuestión del estatuto discursivo de las obras de Alfonso X, centrándome en la noción de libro, considerado como lugar y espacio utópicos, así como metonimia del poder, saber y deber del rey, teniendo en cuenta sus condiciones de posibilidad o de realización. Para ello, y para tratar de responder a la pregunta planteada en el título (¿Son los libros de Alfonso X obras utópicas?), dividiré este trabajo en tres partes. En la primera trataré de mostrar que el grado de orden y acabamiento de los códices alfonsíes permite considerarlos como obras cerradas y perfectas, que se constituyen y se construyen como lugar y espacio de la utopía, con el propósito explícito de incidir en la realidad. Me centraré en la segunda parte en los elementos que parecen desmentir ese carácter cerrado y perfecto del libro alfonsí, y que remiten a un plan utópico, en el sentido de un proyecto imposible de cumplir –no me estoy refiriendo a la acción de gobierno, sino a la propia escritura, es decir, a la realización misma del proyecto–. Para terminar, contemplando el libro ya no como objeto, sino como dispositivo o artefacto, propondré un desplazamiento de lo utópico del códice hacia el propio hacer alfonsí; esto permite, a mi modo de ver, resolver la tensión entre escritura y proyecto, así como la dicotomía clásica de los estudios alfonsíes entre éxito y fracaso, y tomar la medida del verdadero carácter utópico de la empresa del Rey Sabio.



## 1. LA UTOPIA ALFONSÍ CONSTRUCTORA DE ORDEN Y PLASMADA EN EL LIBRO

La utopía de Tomás Moro cobra existencia, al menos como objeto, en la imprenta de Dirk Martens, en Lovaina, en 1516. Alfonso X, para dejar constancia de su proyecto, manda elaborar una serie de manuscritos regios de rica factura<sup>2</sup>. Estos se realizan en el *scriptorium* alfonsí y se conservan en la cámara regia: pueden por ello considerarse como obras finalizadas. En estos códices queda plasmado el proyecto de reforma política y social del Rey Sabio. Como indica Rodríguez de la Peña (2014-2015: 126): «... en el corpus textual alfonsí encontramos la que quizá sea la teorización de la Realeza sapiencial más acabada de la Europa medieval. Una teorización sistemática realizada en textos de índole jurídica e histórica, así como en prólogos de traducciones científicas». No me detendré aquí en desarrollar las características de dicha teorización, sino que las abordaré a través del valor que cobra el libro, como manifestación y encarnación de un pensamiento utópico-reformista.

Los códices alfonsíes son el resultado de un largo proceso cuya existencia misma se explicita tanto a través del texto como de la imagen. El libro, el códice de rica factura, resulta, pues, el culmen de una extensa sucesión de fases compositivas que necesitaron la intervención de «trasladadores», para traducir al castellano los textos de las fuentes; «ayuntadores», que compilaron y armonizaron los relatos de las fuentes; «capituladores», cuya tarea fue organizar el relato; «enmendadores», a cargo de la revisión del texto (Martin, 1997). A estas tareas intelectuales hay que añadir el trabajo de escribas, iluminadores, miniaturistas, encargados de la confección material del códice. Cabe destacar que la existencia del libro queda literalmente plasmada en los propios prólogos, a través de recursos tales como la deixis<sup>3</sup>. El sintagma nominal constituido por el adjetivo demostrativo «este» y el sustantivo «libro», como resultado y materialización, se repite en efecto en todos los prólogos alfonsíes<sup>4</sup>. Otro potente elemento déictico y actualizador lo constituyen los marcadores de la presencia, la voluntad y la actuación del rey. Este hacer, este quehacer, es lo que va dando forma y existencia al libro y permite pasar de la voluntad regia —su aspiración al bien, a través del saber— a su manifestación concreta y presente. En los prólogos

---

<sup>2</sup> Los códices del *scriptorium* regio que cuentan con prólogo y miniaturas son el *Lapidario* (Escorial, Ms.h.I.15), el *Libro de las Formas e Imágenes* (Escorial, Ms.h.I.16), las *Cantigas de Santa María* (Código rico: Escorial T.I.1. y Florencia, Biblioteca Nacional, Ms.B.R.20; Código princeps o de los músicos, Escorial, b.1.2.), la *Primera Partida* (Londres, British Library, add. Ms.20.787), el *Libro de los Juegos de Ajedrez, Dados y Tablas* (Escorial, Ms. T16.), la primera parte de la *Estoria de España* (Escorial, Ms.Y.1.2) y la cuarta parte de la *General Estoria* (Roma, Bibl. Vaticana, Urb. lat. 539). A estos habría que añadir la primera parte de *General Estoria* (Madrid, Biblioteca Nacional, Ms. 816), que carece sin embargo de miniaturas y se encuentra incompleto.

<sup>3</sup> Para un análisis de la función y la tipología de los prólogos, véase el trabajo fundamental de Cano Aguilar.

<sup>4</sup> Por dar tan solo algunos ejemplos, en la *Estoria de España* se dice «conpusiemos este libro» y puede leerse en el prólogo del *Libro conplido en los Iudizios de las Estrellas*: «E este libro es dicho por su nombre el Libro conplido en los iudizios de las estrellas [...] E este libro es partido en VIII libros».

de los textos dedicados al saber natural, la misión del rey se narra en tercera persona, subrayando su necesario papel en la recuperación y difusión de saberes considerados como tesoros escondidos<sup>5</sup>. Así, en el prólogo del *Lapidario*, presentado como una traducción de una obra en árabe (originalmente en caldeo), se otorga un rol central a Alfonso (Lacomba, 2007). Se narra que es él quien encuentra el manuscrito, él quien lo da a leer a sus sabios y él quien, con una clara intencionalidad didáctica, lo hace traducir al castellano: «mandogelo trasladar de arauigo en linguaie castellano por que los omnes lo entendiessen meior et se sopiessen del mas aprouechar». En las obras dedicadas al saber natural, se subraya en efecto el papel activo del rey en la búsqueda y la difusión del saber, en particular a través del vocabulario del esfuerzo: «se esforço de alumbrar et de abiuar los saberes que eran perdidos al tyempo que Dyos lo mando regnar en la tierra» (*Libro de las Cruces*). Un esfuerzo que debe por supuesto relacionarse, como precisa Gómez Redondo (1998, vol. 1: 601), con la voluntad de establecer una continuidad entre los sabios de la Antigüedad y Alfonso (Aristóteles en el *Lapidario* o el rey Salomón en el *Libro de las Cruces*): «... integra su voluntad de autoría en esa cadena de transmisión del saber, [...] recoge un conocimiento que yace, atesorado, en libros que es necesario buscar»<sup>6</sup>.

Si bien los prólogos de la *Estoria de España* y de la *General estoria* no explotan de manera explícita el tópico del saber como tesoro escondido, asumen sin embargo los mismos presupuestos y consecuencias: el objetivo es la búsqueda y la difusión de saber<sup>7</sup>. Así, estas obras afirman tanto el papel activo del rey («mandamos ayuntar quantos libros pudimos auer de istorias en que alguna cosa contassen de los fechos dEspanna [...] et composiemos este libro [...] porque fuesse sabudo el comienço de los espannoles», *Estoria de España*) como la preeminencia del saber («Natural cosa es de cobdiciar los omnes saber los fechos que acahescen en todos los tiempos tan bien enel tiempo que es passado. como en aquel en que estan como enel otro que ha de uenir. [...]», *General estoria*)<sup>8</sup>. Como observa Fernández-Ordóñez (2000), el rey aparece directamente implicado en la realización de estas obras.

Ahora bien, además de afirmar textualmente la presencia y la realidad tanto del libro como de la acción regia que lo han hecho existir, muchas de las obras alfonsíes (sobre todo las realizadas en la última década de su reinado) cuentan además con miniaturas en las que están representados tanto el libro como su autor, el rey.

---

<sup>5</sup> El tópico de la asimilación del saber no difundido y un tesoro escondido, muy difundido en toda la Edad Media, procede probablemente del Eclesiastés xx, 30 («Sabiduría oculta y tesoro escondido, ¿a quién le sirven de algo?»).

<sup>6</sup> Sobre las estrategias desplegadas en los prólogos de las obras científicas, véase Lacomba (2007 y 2010).

<sup>7</sup> La idea del saber considerado como algo deseable forma parte del pensamiento alfonsí y puede encontrarse expresada en otras obras alfonsíes como *Las Partidas* o el prólogo de *Calila e Dimna*, lo que subraya la coherencia del proyecto, como demuestra Fournès (2001).

<sup>8</sup> Sin embargo, el criterio de la utilización de la primera o tercera persona para designar a Alfonso X en los prólogos no es el único que debe tenerse en cuenta para comprender las estrategias de legitimación que operan en estos paratextos, véase Rochwert-Zuili (2012) y Lacomba (2009 y 2011).



Así, como explica Haro Cortés (2016: 137), el primer folio del *Libro de las formas e imágenes* ofrece una miniatura en el que aparece el

... monarca con el códice en la mano y asistido por sus colaboradores señala claramente, con el dedo índice inhiesto, una página del libro [...] La miniatura ilustra las propias palabras del rey: es esa tabla general, sumario de las materias reunidas y síntesis desglosada del contenido, lo que está mostrando Alfonso X en el ejemplar abierto que sostiene y que, en definitiva, más allá de la acción concreta, alude y representa su labor de patronazgo compilador de los saberes de la ciencia...

Es decir, que la imagen dice lo mismo que el texto: «Por que este nuestro libro sea más paladino y se pueda mejor entender y sepan los que leyeren más aína las obras que en él son pora ayudarse d'ellas [...] pusiemos aquí en el comienço d'este libro sus partes y las obras de cada parte» (f. 1r). La miniatura no tiene solo un propósito ilustrativo, sino que, al igual que los deícticos o los verbos que explicitan la acción del rey, hace efectivas las palabras de los prólogos. Asimismo, cabe considerar que en las miniaturas de los prólogos de las obras científicas se pone en escena el «primer eslabón de la representación de *rex scribens* de Alfonso X» (Haro Cortés, 2016: 138).

Tras haber analizado los fundamentos que hacen de los manuscritos regios un producto acabado —resultado de un proceso de composición tanto intelectual como material y plasmación de un programa de reformas que culminan en «este libro»—, paso ahora a considerar los elementos que parecen sugerir que la empresa alfonsí no quedó sino en un proyecto.

## 2. LA PUESTA POR ESCRITO DEL PROYECTO ALFONSÍ, ¿UNA META INALCANZABLE?

Lo primero que hay que señalar es que no todas las obras redactadas se conservan en manuscritos regios, lo cual sugiere que probablemente no llegaron al estadio final del proceso de escritura, cuya última etapa era la ilustración. Por otra parte, a pesar de conservarse parcialmente en manuscritos regios, algunas de estas obras no pueden considerarse acabadas, por no haberse cubierto la totalidad del conjunto proyectado. Tal vez el caso más paradigmático en este sentido sea el de *Las Partidas*: «Entre las obras jurídicas promovidas por Alfonso X, las *Siete Partidas* es la más enigmática y compleja de todas, al no haberse conservado ningún códice completo que proceda directamente del escritorio real alfonsí [...]» (Sanz Martín, 2020: 1)<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Sobre este mismo aspecto incide Panateri (2017: 44): «... ni siquiera podemos estar seguros de la propia existencia en tiempos de Alfonso de un texto denominado *Las Siete Partidas*». Este mismo autor (2018) apunta la existencia de al menos tres redacciones de las *Partidas* en vida de Alfonso X. Por otra parte, tanto el *Espéculo*, precedente de las *Partidas*, como el *Setenario*, última revisión del proyecto jurídico alfonsí, quedaron también inconclusos.

En cuanto a las obras historiográficas, tanto la *Estoria de España* como la *General estoria* se conservan de manera incompleta por no haberse llevado a su término el proyecto inicial, que debía alcanzar hasta la época del propio Rey Sabio. Si la *Estoria de España* se llegó a redactar hasta el reino de Alfonso VIII en la versión primitiva y al de Fernando II en la versión crítica, en el caso de la *General estoria*, a pesar de la extensión de las partes redactadas, resulta aún más patente su inconclusión, pues esta obra «... solamente se redactó hasta el nacimiento de la Virgen, que ocupa en la edición moderna 7 mil páginas» (Almeida, 2018: 9)<sup>10</sup>.

Resulta por lo tanto necesario detenerse sobre esta aparente contradicción: si el libro se contempla como la meta final, si el libro, en su materialidad, es metonimia del proyecto mismo, ¿cómo se explica entonces que no se plasmaran por escrito y de forma acabada todas las realizaciones alfonsíes? Cabe preguntarse qué sentido corresponde otorgarle a este fenómeno de inconclusión del que adolece la obra alfonsí y considerarla acaso como una mera utopía, en el sentido de algo difícil o casi imposible de realizar. Dos elementos parecerían llevarnos a dar una respuesta afirmativa a estos interrogantes. El primero de ellos es el propio carácter enciclopédico y exhaustivo del ambicioso proyecto alfonsí y el segundo, el proceso de revisión constante al que se someten las obras.

En lo que respecta al enciclopedismo y al afán de exhaustividad, quedan claramente puestos de manifiesto tanto por la variedad de los ámbitos del saber abordados como por la ingente cantidad de fuentes manejadas, especialmente en lo que a las obras históricas y jurídicas se refiere. Por otra parte, hay que señalar que si el conjunto de la empresa tiene carácter enciclopédico (pues se abordan casi todos los campos del saber), también lo tienen cada una de las obras por separado. Así, en el caso de las *Partidas*, estas abordan temas tanto jurídicos como morales y teológicos, mientras que el *Lapidario* trata de las virtudes de las piedras, pero relacionándolas con la astrología y su eficacia en relación con las acciones de los hombres, es decir, con el bien hacer. Según indica Catalán (1992: 144), «el concepto enciclopédico con que fue planeada la *Estoria de España* [...] exigía aprovechar toda la información contenida en todas las fuentes disponibles»<sup>11</sup>. Por dar tan solo un ejemplo, entre las fuentes de las *Partidas* se encuentran textos de naturaleza jurídica (como el *Corpus Iuris Civilis*, obras de romanistas, textos de derecho canónico como las decretales de Gregorio IX y la obra de san Raimundo de Peñafort, fueros castellanos), así como obras de Aristóteles, Séneca y Boecio o la Biblia y textos de los padres de la Iglesia, de Isidoro de Sevilla o Tomás de Aquino. Pero la voluntad de exhaustividad no se limita a los campos explorados ni a las fuentes integradas, sino a la intención de tratar la materia de forma absoluta y pormenorizada, de contarle todo y de forma ordenada. Como correlato a la voluntad de exhaustividad, los textos se estructuran, se organizan y se encadenan cuidadosa y rigurosamente –temáticamente en las

---

<sup>10</sup> Sobre la extensión de las dos versiones alfonsíes de la *Estoria de España*, véase Fernández-Ordóñez (1993).

<sup>11</sup> Martín (2000: 16-18) también subraya este carácter exhaustivo de la historiografía alfonsí.



obras jurídicas, cronológicamente en las obras históricas—. Las *Partidas* se dividen en partes, las partes se dividen en títulos y los títulos en leyes; la *Estoria de España* se somete a la división en capítulos por años de señorío<sup>12</sup>. Como explica Fernández-Ordóñez (1993-1994: 113), el «... protagonismo estructural concedido al año del señorío contrasta con la función meramente sincronizadora de otros cómputos e importa destacar que no es una herencia de la fuente, sino fruto de una meditada concepción de la *Estoria*». Así pues, una vez reunidas las fuentes, de la manera más exhaustiva posible, estas se ensamblan en una nueva materia, que se subordina y sujeta a una nueva topología. Este sometimiento de las leyes y de los relatos a una férrea retícula supone un reto más a la hora de finalizar cada una de las obras. Incluso puede provocar, para retomar una expresión de Funes (1997: 56), un «colapso de la cohesión textual»; este autor (1997: 60) considera en efecto, refiriéndose a la *Estoria de España*, que por momentos llega a producirse un choque entre los dos principios que rigen la obra alfonsí, es decir, la relevancia y la exhaustividad. Este choque es lo que parece explicar el recurso de la *General Estoria* a las «estorias unadas»:

... la intencionalidad didáctica que define la historia universal produce en ocasiones un modo de composición basado, no en la cronología, sino en el principio de narración por natura es decir, desde el comienzo de los hechos hasta su final. Gracias al encadenamiento de los hechos por causa-efecto, la historia es fuente de enseñanza. [...] Este proceder origina las llamadas estorias unadas, es decir, el relato de los hechos relacionados con un personaje o con un acontecimiento de la historia que por su importancia merece una narración única y lineal independientemente de su ubicación cronológica (Salvo, 2014: 47).

El fenómeno de revisión constante opera en el mismo sentido que la aspiración a la exhaustividad ordenada, es decir, como posible freno a la finalización de las obras alfonsíes. Es este un aspecto que destaca claramente entre las características de las obras del Rey Sabio. Refiriéndose a los textos jurídicos, Fernández-Ordóñez (2001: 66) afirma que «constituyen un caso paradigmático de cómo Alfonso fue poniendo al día sus textos según avanzaba su reinado y cambiaban las circunstancias a las que tuvo que enfrentarse». Subraya este mismo aspecto Haro Cortés (2016: 133), quien evoca «la continua revisión y reelaboración de sus obras y que responde tanto a su talante perfeccionista y enciclopédico, como, a mi entender, en mayor medida, a la propia trayectoria, conflictos y crisis que jalonaron su reinado». Este proceso de revisión constante afecta a todos los campos de la producción alfonsí.

En lo que respecta al saber natural, si el primer *Lapidario* se traduce y queda redactado hacia 1250, hay que señalar que este se reorganiza al compendiarse los

---

<sup>12</sup> La división en partes de la *General Estoria* sigue el orden bíblico: la primera parte comprende de la Creación a Abraham, la segunda de Abraham a David, la tercera aborda el reino de David y el cautiverio judío en Babilonia, la cuarta se centra en este cautiverio, la quinta llega hasta el nacimiento de Cristo. La sexta (o sexta y séptima, no existe certeza sobre el número proyectado), de la que solo se conserva un borrador de veinte folios, debía comenzar con el nacimiento de Cristo y llegar hasta Alfonso X.



cuatro lapidarios, entre 1276 y 1279. Es entonces cuando se realiza el código regio<sup>13</sup>. Haro Cortés (2016: 137) considera que esta revisión y la realización del ejemplar del *Libro de las formas e imágenes* comienzan a partir de 1275 y es «... fruto de la intensa labor de compilación y revisión que el *scriptorium* alfonsí emprendió una vez frustrado el sueño del imperio», subrayando, pues, la relación entre las vicisitudes del reinado y las estrategias de escritura. En el campo del derecho, a pesar de que aún hoy en día resulta polémica tanto la datación de las diferentes obras jurídicas alfonsíes (*Fuero Real*, *Espéculo*, *Partidas* y *Setenario*) como su grado de finalización y el orden en que se producen, no cabe sin embargo ninguna duda de que existe una estrecha relación entre ellas, pudiendo considerarse todas como revisiones de un único proyecto cuyo objetivo era realizar un único y definitivo texto de leyes para todos y para siempre (Panateri, 2019). Dentro del proceso de escritura de las *Partidas*, también cabe señalar al menos dos versiones de dicha obra, una primera conocida como legalista, una segunda como sapiencial, que presentan diferentes estrategias para lograr un mismo objetivo, aunar derechos dispares en un único texto (Panateri, 2021). Las obras históricas también se reescribieron, e igualmente por razones políticas. Así, la *Versión Crítica*, la última versión de la *Estoria de España*, constituye en palabras de Fernández Ordóñez (2000: 49) «... una radicalización del pensamiento político alfonsí acaecida probablemente como consecuencia de la situación dramática de deposición y de aislamiento que produjo en abril de 1282 la rebelión contra su gobierno de todos los estamentos de su reino aliados con su infante heredero Sancho»<sup>14</sup>. En cuanto a la escritura de la *General Estoria*, su inicio mismo se relaciona con la cronología de lo que se conoce como «fecho del imperio», es decir, las pretensiones de Alfonso X a ocupar el trono imperial (Rico, 1984: 39-40). El proceso de revisión constante alcanza también a las *Cantigas*, proyecto que comienza a gestarse a inicios de su reinado y que se plasmó en varias fases y cuatro manuscritos regios<sup>15</sup>.

Las obras de todos los ámbitos fueron por lo tanto sometidas a un proceso de reescritura y revisión en función de nuevos contextos y nuevas estrategias. Resulta, pues, difícil considerar que una obra se dé por cerrada si se producen continuas adaptaciones al contexto político. Esta flexibilidad o proceso de reescritura constante sería, pues, contraria a una concepción del libro, del código, como manifestación y materialización de un programa de reforma y vendría, por el contrario, a acentuar el carácter utópico, en el sentido de irrealizable, de la empresa alfonsí. En base a estas dos características contradictorias (aspirar a la exhaustividad ordenada

---

<sup>13</sup> Sobre el proceso de revisión de las obras de saber natural, véase Martín (2002) y García Avilés (2010).

<sup>14</sup> En esta redefinición de la autoridad regia juega un gran papel la pareja política formada por el Cid y el monarca (véase Lacomba, 2009: 139-158).

<sup>15</sup> Se conservan el Código de Toledo, el Código Rico, el Código de Florencia y el Código de los Músicos. Sobre las etapas de confección y los manuscritos, véase Haro (2016: 142-143). Según Fernández (2011: 78), el Código de los Músicos (fechado entre 1282 y 1284) estaría «vinculado al proyecto de la Capilla Real hispalense», mientras que los códigos anteriores eran para uso personal del rey y de miembros de la Corte.



y someterse a un continuo proceso de revisión con el objetivo de alcanzar mejor su meta), podría así considerarse que la empresa alfonsí, por sus propias características y ambiciones, resultó intrínsecamente irrealizable.

### 3. DEL LIBRO AL HACEDOR

Retomando lo dicho hasta ahora, cabe afirmar por una parte que la existencia de los códices regios alfonsíes puede considerarse como la plasmación acabada de un proyecto de utopía, de transformación de la sociedad. Sin embargo, por otra parte, las características propias de infinitud de la empresa del Rey Sabio, su voluntad de exhaustividad —estructurándolo y explicándolo todo—, constituyen insalvables obstáculos para ese acabamiento. Para resolver esta aparente contradicción es indispensable considerar ahora el libro ya no como objeto, sino como metonimia del poder regio, cuya misión es generar, de manera continua e infinita, la transformación de la sociedad. Para ello, es necesario en primer lugar tener en cuenta las miniaturas de códices regios donde aparece el libro en manos del rey, pero ya no como objeto y realización acabados, sino como elemento de la puesta en escena del proceso compositivo<sup>16</sup>. Es lo que se observa en *El Libro de los juegos*, terminado en Sevilla en 1283, en cuyas miniaturas se produce una correspondencia entre la imagen y lo que enuncia el propio Alfonso X en los prólogos; en las frases «queremos agora aquí contar de los juegos de los dados» (f. 65r) o «queremos agora aquí hablar de las tablas» (f. 72r), ese *ahora* «fusiona el presente textual e icónico» (Haro Cortés, 2016: 149). Estamos, pues, aquí ante un fenómeno de actualización constante, en el que el rey enunciador aúna voluntad, palabra y acción<sup>17</sup>. Los prólogos, que sientan estos tres elementos como base o fundamento, pueden considerarse no solo como piezas liminares, sino como auténticas declaraciones de principios. La propia obra alfonsí especifica de manera explícita la importancia de estos paratextos: «... esta palabra sola, prologo, tanto quiere dezir commo el primero sermon del libro con la primera razon puesta delante de toda la materia de lo al que y ha a hablar el sabio, e por do se entienda todo lo que viene después» (*General Estoria, Segunda Parte*: 207<sup>a</sup>). Existe, pues, la conciencia y la voluntad desde la instancia productora del discurso de la importancia del marco enunciativo, así como de la necesidad de que la palabra sea clara y eficaz.

Ahora bien, la idea de principio, no solo como comienzo del texto, sino como concepto, es determinante en la obra alfonsí y su importancia se observa también a nivel macroestructural. Harto conocido es el recurso a los acrósticos, que establecen una metonimia entre el rey y el libro. Así, la inicial de cada partida forma el nombre

---

<sup>16</sup> Sobre estas miniaturas, véase el excelente análisis de Haro Cortés (2016: 149-151).

<sup>17</sup> Sin duda, cabe relacionar estas potencias con los verbos *poder*, *saber* y *querer*, que van asociados a la trinidad y configuran, en el caso de Alfonso X, un planteamiento en el que, como indican Bautista y Salvo (2023: 12), «el saber tiene una posición central entre el poder y el querer, entre la autoridad y la acción».



Alfonso, y en el *Setenario* «... la fórmula bíblica “Alfa et O” [...] ocupa la totalidad de la ley I. El “Alfa et O”, en su forma latinizada, corresponde a las iniciales de los nombres Alfonso y Fernando...» (Puigdemengolas, 2022: 90). Estamos ante un rey que se forja a sí mismo como causa eficiente de toda acción política, como continente y origen de ella, y por ende como iniciador de una nueva era. Esta nueva era cobra existencia explícita a través de la realización de las tablas astronómicas que se redactan entre 1263-1272 para permitir establecer la posición de los planetas, conjunciones astrales, cuestiones relativas a la navegación, etc. Estas tablas establecen en efecto un nuevo punto de partida, el principio de una nueva era, la llamada «era alfonsí», que comienza el mediodía anterior al 1 de enero de 1252, año en que Alfonso X accede al trono. Como indica Fernández (2005: 35), «El capítulo primero de esta obra explica de forma detallada la existencia de diferentes “eras” a lo largo de la historia y por qué es necesario definir una nueva que identifique su trabajo y que contribuya a su perpetuación en la memoria histórica». El texto destaca el aspecto crucial de la noción de comienzo, asociada a la importancia de un acontecimiento clave: «Todas las heras que son magníficas en las naciones e usadas antiguas y nuevas son comenzadas de algun acaezçimiento que acontecio e preciose la iente de aquella nacion del tal aconteçimiento. y llamole comienzo de sus años y hasese cuenta del tal acaezçimiento porque dure la nombradia de aquel acaezçimiento y no se olvide por luengos tiempos»<sup>18</sup>.

El acontecimiento que marca el inicio de esta nueva era es la figura del Rey Sabio, investida de una nueva prerrogativa, la autoría, entendida como misión de transformar la sociedad para que esta sea conforme un orden, que no puede ser el orden divino sino corresponder a él. Esto es particularmente patente en el prólogo del *Espéculo* (cuyos presupuestos se retoman en la primera versión, legalista, de *Las Partidas*). Se expresa claramente en esta obra que la acción del rey tiene como propósito corregir una situación nociva («... muchos males e muchas contiendas e muchos daños en las tierras...»), que proviene de la diversidad de voluntades y de leyes («... las voluntades e los entendimientos de los omnes son departidos en muchas guisas...»)<sup>19</sup>. Ante esta situación, y para «tener e guardar sus pueblos en paz e en justicia e en derecho», el rey «entendiendo e veyendo los males» que ocasionan daños a sus reinos, se ve impelido a actuar y hace «este libro». Ahora bien, hay que contemplar la realización de la obra no solo como un medio de solucionar una situación no ajustada a derecho, o como un fin en sí mismo, sino también y sobre todo como una acción orientada hacia el futuro y potencialmente renovable:

... mandamos a todos los que de nuestro linage venieren e aquellos que lo nuestro heredaren so pena de maldeçion que lo guarden e lo fagan guardar onradamente e poderosamente, e si ellos contra él venieren sean maldichos de Dios Nuestro Sennor, e qualquier otro que contra él venga por tolerle o quebrantarle o minguarle peche diez mill maravedies al rey e este fuero sea estable para sienpre. Pero si en

<sup>18</sup> *Libro de las Tablas Alfonsies* (2003: 20-21), cita tomada de Fernández (2005: 39: nota 20).

<sup>19</sup> Esta cita, y todas las de este párrafo, proceden del prólogo del *Espéculo*.



este fuero fallaren que alguna cosa ayan y de hemendar o de enderesçar que sea servicio de Dios o de Santa María e a onra del rey e a pro de los pueblos, que el rey lo pueda hemendar e enderesçar con consejo de su corte.

Alfonso X siente la necesidad de que sus descendientes, por un lado, acaten y respeten el libro escrito, y por otro, lo enmienden si fuera necesario. Lo que se está afirmando es la potestad –a la vez que misión– del rey para reformar y modelar la sociedad, en base a derecho. El principio que se consagra es el de un rey autor y creador.

Es lo que se expresa en la *General Estoria* (primera parte), en el capítulo sobre el Éxodo, donde se precisa el sentido de la escritura divina de las tablas de la ley: «... avedes oído en el començamiento d'este capítulo cómo dixo nuestro Señor que Él las escriviríe, e aquí dize en el xxiiii capítulo del Éxodo que las mandó escrivir a Moisés...». En este mismo fragmento se establece una comparación explícita entre la autoría de Dios y el rey:

... podemos entender e dezir que compuso nuestro Señor las razones de los mandados, e que ovo el auctoridad e el nombre d'el por que las mandó escrivir, mas que las escrivió Moisés, assí como dixiemos nós muchas vezes: «el rey faze un libro», non porquel' él escrive con sus manos, mas porque compone las razones d'él, e las emienda e enderesça e muestra la manera de como se deven fazer; e desí escrívelas qui él manda pero dezimos por esta razón que el rey faze el libro. Otrossí quando dezimos: «el rey faze un palacio» o alguna obra, non es dicho porque lo él fiziesse con sus manos, mas porquel' mandó fazer e dio las cosas que fueron mester pora ello; e qui esto cumple, aquél á nombre que faze la obra, e nós así veo que usamos de lo dezir<sup>20</sup>.

Es, pues, el «fazer» del rey, eternamente renovado a través de la continuidad de su linaje y de sus escritos, lo que pretende instaurar el proyecto alfonsí, como lo indican también las miniaturas de apertura en las que el monarca ofrece una «... formulación icónica prototípica e ideal de la majestad regia y de su *potestas*, encumbrando el saber, simbolizado por el libro, a la categoría de *regalia*» (Haro Cortés, 2016: 152).

#### 4. CONCLUSIONES

Para concluir, y tratar por ende de responder a la pregunta planteada en el título, es necesario señalar en primer lugar que no cabe asegurar que los códices alfonsíes, aun los más acabados y suntuosos, sean obras cerradas. Como se ha indicado, su contenido se encuentra sometido a una serie de tensiones que son contrarias a la conclusión de los textos: procesos de revisión y reelaboración, afán de exhaustividad, proyección en potencia de su capacidad regia de renovación y perduración.

---

<sup>20</sup> Esta cita y la anterior proceden de *General Estoria I* [Éxodo, Libro xvi], cap. XIII.



Así pues, si el carácter utópico del proyecto alfonsí no reside en el aspecto reformista de las obras (puesto que el proyecto queda inacabado), tampoco cabe considerarse como un defecto o una imperfección la inconclusión o continua revisión de muchas de ellas. La utopía alfonsí consistiría más bien en la afirmación de un proyecto político, de marcado carácter aristotélico-averroísta, en el que la figura regia se convierte en la –única– causa eficiente de la acción en su reino. Teniendo en cuenta que «la creación, para Averroes, es un proceso eterno, i. e., que existe desde siempre, en el que Dios es causa eficiente y formal del mundo de manera directa» (Herráiz Oliva, 2017: 59), el acto de crear consiste en pasar de la potencia al acto. Esa es la potencialidad –la utopía– que pretende alcanzar el proyecto alfonsí. De ahí la aparente contradicción observada entre lo finito y lo infinito, lo relevante y lo exhaustivo: el carácter utópico no reside en el libro en sí, sino en el proceso que lleva a la construcción de la figura del poder regio como origen del orden, no solo como plasmación, realización y contenido, sino como principio creador, impulso y continente.

RECIBIDO: 08-05-2023; ACEPTADO: 27-06-2023



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALFONSO X, el Sabio (1957-1962): *General Estoria, Segunda parte*, García Solalinde A., Kasten Ll. A. y Oelschläger, V.R.B. (eds.), CSIC, Madrid, vol. 2: 1957-1961, 2.
- ALFONSO X, el Sabio (1961): *Libro de las cruces*, ed/ Loyd A. Kasten y Lawrence B. Kiddle, CSIC (Instituto Miguel de Cervantes), Madrid-Madison.
- ALFONSO X, el Sabio (1981): *Lapidario (según el manuscrito escurialense H I 15)*, ed. S. Rodríguez Montalvo, Gredos, Madrid.
- ALFONSO X, el Sabio (2000): *El Libro conplido en los Iudizios de las Estrellas*, ed. G. Hilty y L.M. Vicente García, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, Zaragoza.
- ALFONSO X, el Sabio (2003): *The Alfonsine Tables of Toledo*, ed. J. Chabás y B. Goldstein, Kluwer Academic Publishers, Dordrecht.
- ALMEIDA CABREJAS, B. (2018): «La materialidad de la historiografía alfonsí: desde el cuaderno de trabajo al códice regio (y más allá)», *Bibliographica*, 1.6: 8-24.
- ALVIRA CABRER, M. y DÍAZ IBÁÑEZ, J. (coord.) (2011): *Medievo utópico: sueños, ideales y utopías en el mundo imaginario medieval*, Sílex, Madrid.
- BAUTISTA, F. y SALVO GARCÍA, I. (2023): «Introducción: El poder de la historiografía en el proyecto de Alfonso X», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 45: 7-37.
- CANO AGUILAR, R. (1989): «Los prólogos alfonsíes», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 14-15: 79-90.
- CARRASCO MANCHADO, A.I. (2019): «El bien común en la sociedad medieval: entre el tópico, la utopía y el pragmatismo», Lafuente Gómez, M. y Villanueva Morte, C. (coord.), *Los agentes del Estado: poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Sílex, Madrid: 33-83.
- CATALÁN, D. (1992): *La Estoria de España de Alfonso X, creación y evolución*, Fundación Ramón Menéndez Pidal / Universidad Autónoma de Madrid (Fuentes cronísticas de la Historia de España v), Madrid.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, L. (2005): «Las tablas astronómicas de Alfonso X El Sabio», *Anales de Historia del Arte*, 15: 29-50.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, L. (2011): «“Este livro, com’ achei, fez á onr’e á loor da Virgen Santa María”. El proyecto de las *Cantigas de Santa María* en el marco del escritorio regio. Estado de la cuestión y nuevas reflexiones», Fernández Fernández, L. y Ruiz Souza, J.C. (coord.), *Alfonso X el Sabio, Las Cantigas de Santa María. Códice Rico, Ms. T-I-1 Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, Testimonio Editorial-Patrimonio Nacional, Madrid, vol. I: 45-78.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ I. (2000): «Variación en el modelo historiográfico alfonsí en el siglo XIII», Martín, G. (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*, Casa de Velázquez, Madrid: 41-74.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1992): *Las Estorias de Alfonso el Sabio*, Istmo, Madrid.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1993): *Versión crítica de la Estoria de España: Estudio y edición desde Pelayo hasta Ordoño II*, Fundación Menéndez Pidal/ Universidad Autónoma (Fuentes Cronísticas de la Historia de España, VI), Madrid.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (1993-1994): «La historiografía alfonsí y post-alfonsí en sus textos. Nuevo panorama», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 18-19: 101-132.



- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (2000): «Evolución del pensamiento alfonsí y transformación de Evolución del pensamiento alfonsí y transformación de las obras jurídicas e históricas del Rey Sabio», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, 2000: 263-283.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (2001): «El taller de las “Estorias”», Fernández-Ordóñez, I. (ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Universidad de Valladolid-Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, Valladolid: 60-82.
- FOURNÈS, Gh. (2001): «Le prologue comme pré-texte chez Alfonso X: Lapidaire, Calila e Dimna», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 24: 399-415.
- FUNES, L. (1997): *El modelo historiográfico alfonsí: una caracterización*, Department of Hispanic Studies, Queen Mary and Westfield College, Londres.
- GARCÍA AVILÉS, A. (2010): «Imagen y ritual: Alfonso X y la creación de imágenes en la Edad Media», *Anales de Historia del Arte*, n.º extra 1: 11-29.
- GÓMEZ REDONDO, F. (1998): *Historia de la prosa medieval castellana*, 3 vols., Cátedra, Madrid.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (2017): «Alfonso X, emperador de España», *Revista del CEHGR*, 29: 3-10.
- HARO CORTÉS, M. (2016): «Semblanza iconográfica de la realeza sapiencial de Alfonso X: las miniaturas liminares de los códices regio», *Revista de Poética Medieval*, 30: 131-154.
- HERRÁIZ OLIVA, P. (2017): «La cuestión de *aeternitate mundi* en Averroes y los averroístas», *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo*, 1: 51-71.
- LACOMBA, M. (2007): «Image du savoir, image du pouvoir dans le Lapidaire», *e-Spania*, 3.
- LACOMBA, M. (2009): «Estrategias y eficacia de los prólogos alfonsíes», Arredondo, M.S.. Civil, P. y Moner, P. (eds.), *Paratextos en la literatura española (siglos XV-XVIII)*, Casa de Velázquez (Collection de la Casa de Velázquez 111), Madrid: 253-266.
- LACOMBA, M. (2009): *Au-delà du Cantar de Mio Cid. Les épigones de la geste cidienne à la fin du XIII siècle*, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez 43), Madrid.
- LACOMBA, M. (2010): «Réécriture et traduction dans le discours d'Alphonse X», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 33: 27-42.
- LACOMBA, M. (2011): «Les prologues scientifiques alphonsins et la symbolique du miroir», Canonica, E. y Fournès, G. (eds.), *Le miroir du prince: écriture, transmission et réception en Espagne (XIII-XV<sup>e</sup> siècle)*, Presses Universitaires de Bordeaux, Burdeos: 113-128.
- LÓPEZ ESTRADA, F. (1981): «Por los caminos medievales hacia la utopía: “Libro de los Ejemplos”, n.º 6», Bellini, G. (coord.), *Aspetti e problemi delle letterature iberiche: studi offerti a Franco Meragalli*, Bulzoni Editore, Madrid: 209-218.
- MARTIN, G. (1997), «Compilation (Cinq procédures fondamentales)», *Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 11: 107-121.
- MARTIN, G. (2000): «El modelo historiográfico alfonsí y sus antecedentes», Martin, G. (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*, Casa de Velázquez (Collection de la Casa de Velázquez, 68), Madrid: 9-40.
- MARTIN, G. (2002): «Los intelectuales y la Corona: la obra histórica y literaria», Rodríguez Llopes, M. (coord.), *Alfonso X y su época*, Carroggio, Murcia: 259-285.
- PANATERI, D. (2017): *El discurso del rey. El discurso jurídico alfonsí y sus implicancias políticas*, Dykinson, Madrid.



- PANATERI, D. (2019): «Tradiciones manuscritas, estabilización, promulgación, refundición y compilación en la historia del derecho medieval a partir del caso de *Las Siete Partidas*», *Temas medievales*, 27/2.
- PANATERI, D. (2021): «¿Qual deve ser el rey en sus palabras? Algunas precisiones sobre las *Siete Partidas* y su tradición manuscrita», *Las Siete Partidas del Rey Sabio. Una aproximación desde la filología digital y material*, Fradejas Rueda, J.M., Pichel, R. y Jerez Cabrero, E. (eds.), Iberoamericana Vervuert: Madrid: 45-57.
- PUIGDENGOLAS, J. (2022): «El *Setenario*: revisión del sapiencialismo alfonsí», *Conceptos, Savoir et pouvoir sous Alphonse X. Idéaux et réalités*, H. S. 1: 87-97.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2022): *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea].
- REDONDO, A. (2015): «Revisitando el concepto de “utopía” y algunas de sus manifestaciones en la España del siglo XVI y de principios del siglo XVII», *e-Spania*, 21.
- RICO, F. (1984): *Alfonso el Sabio y la General estoria. Tres lecciones*, Ariel, Barcelona.
- ROCHWERT-ZUILLI, P. (2012): «D’Alphonse X à Alphonse XI: l’affirmation du pouvoir dans les prologues des œuvres castillanes aux XIII<sup>ème</sup> et XIV<sup>ème</sup> siècles», *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 35: 45-60.
- RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M.A. (2014-2015): «“Rex excelsus qui scientiam diligit”: la dimensión sapiencial de la Realeza alfonsí», *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, 9: 107-136.
- SALVO, I. (2014): «Ovidio y la compilación de la *General estoria*», *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 37/1: 45-61.

